

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2020-00203-00

En atención a que a la fecha de esta providencia, aún no ha transcurrido el término legal con el que cuenta la codemandada MIRYAM CAMPUZANO DE GARCÍA, para contestar la demanda, por cuanto fue notificada por aviso el día 01 de junio de 2022 (véase la constancia de notificación en archivo 72 del expediente), entendiéndose surtida el 02 del mismo mes y año; y, teniendo en cuenta, de un lado, el estado actual del asunto, y del otro, el cumulo de procesos asignados al despacho y los turnos para su instrucción, considera pertinente el despacho proceder a prorrogar el término para fallar dentro del proceso de la referencia por el término de 6 meses contados a partir del 21 de junio de 2022, teniendo en cuenta las sentencias C-443 de 2019 y STC12660-2019, en razón a que el suscrito tomó posesión del cargo el 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 09)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO ESTADO N°093 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62c426a695fd3f9423663c32271ba6c20acf3a152648b744a7cb7556f510682**

Documento generado en 14/06/2022 09:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>